



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 089-2021-UNAM

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 1567-2021-OPP-UNAM del 16.11.2021, el Informe Legal N° 773-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.11.2021, el Informe N° 1538-2021-UP/OPP/UNAM del 12.11.2021, el Informe N° 1263-2021-UP-OPP/UNAM del 11.11.2021, el Informe N° 283-2021-UPM-OPP/UNAM del 10.10.2021, el Informe N° 035-2021-DU/UNAM del 03.11.2021; y, el Proveído Presidencial N° 3177-SEGE, de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 035-2021-DU/UNAM del 03.11.2021, el Defensor Universitario, presenta el “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria (octubre a diciembre del 2021)” que se adjunta en catorce (14) folios, a fin de que se asigne el presupuesto suficiente o se realice otro acto de administración que permita a esta Oficina poder realizar gastos correspondientes para el cumplimiento de nuestras funciones.

Que, al respecto, con Informe N° 283-2021-UPM-OPP/UNAM del 10.10.2021, el encargado de la Unidad de Planeamiento, remite opinión favorable al Plan de Trabajo presentado por el Defensor Universitario, por estar concordante con la normativa citada en las bases legales de dicho documento; asimismo, con Informe N° 1538-2021-UP/OPP/UNAM del 12.11.2021, la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal en la meta 028 para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria, conforme al siguiente detalle: Meta: 028, Fuente de Financiamiento/Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Disponibilidad Presupuestal: S/ 1,650.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 773-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Trabajo en mención tiene como finalidad planificar las actividades que se realizarán durante los próximos meses, con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en los servicios prestados por la Universidad Nacional de Moquegua. Siendo las principales actividades contempladas, promocionar la defensoría universitaria, atención ordinaria a la comunidad universitaria y realización de diversas reuniones con los Directores de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM, cuya ejecución demandará la suma de S/. 1650.00 Soles; asimismo, precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 133° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estipula que, “La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable; es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría”; de allí que, el Defensor Universitario, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, para cumplir con los objetivos vinculados al Plan Estratégico Institucional; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua; en los términos propuestos en el Plan que se adjunta, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, suscribe el presente Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 3177-SEGE, de fecha 17 de noviembre de 2021, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la **DEFENSORIA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 1,650.00 soles, contenido en Diez (10) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DU
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL